

siguiente a la publicación de esta Resolución, a fin de que presenten sus solicitudes, ante la Dirección General de la Función Pública con el propósito de ser incluidos en la lista definitiva a que se refiere la Orden de 18 de febrero de 1969 (aBoletín Oficial del Estado de 27 del mismo mes).

En las solicitudes se expresará la fecha en que tuvo lugar el reingreso, acompañando copia literal o fotocopia autorizada de la resolución en que se acordó aquél.

Lo que digo a V. S. para general conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de mayo de 1969.—El Director general, José Luis López-Henares.

Sr. Jefe de la Sección de Cuerpos Interministeriales con Titulación de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTINUACION a la Orden de 27 de febrero de 1969 por la que se aprueban los Estados de modificaciones de créditos que determinan los vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1969

SECCION DIECINUEVE

MINISTERIO DE TRABAJO

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE TRABAJO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
111	81	Ministro .....	378.000	
	81	Subsecretario .....	270.000	
	81	Director general de Trabajo .....	216.000	
	52	Director general de Previsión .....	216.000	
	81	Director general de Jurisdicción del Trabajo .....	216.000	
	81	Secretario general Técnico .....	216.000	
	81	Director general de Promoción Social .....	216.000	
Varios		Pagas extraordinarias .....	172.800	
		<b>1.900.800</b>		
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		160.000
112	81	<b>01.—Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo</b>		
		Coeficiente 5.		
		464 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	103.126.500	
		<b>8.888.300</b>		
113	81	<b>02.—Escala Técnica de Inspectores Provinciales del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo</b>		
		Coeficiente 3,3.		
		160 funcionarios, a 106.920 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	27.161.300	
		<b>2.288.300</b>		
114	81	<b>03.—Escala Técnica Administrativa, a extinguir</b>		
		Coeficiente 4.		
		213 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	35.010.400	
		<b>2.949.400</b>		
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto por los Decretos-leyes 14/1966, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121	81	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		Del Ministro .....	378.000	
		Del Subsecretario .....	270.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		36.000
		<b>14.123.000</b>		
		Suma y sigue .....		

01. MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES  
 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA  
 03.—DIRECCION GENERAL DE TRABAJO  
 04.—DIRECCION GENERAL DE PREVISION

MINISTERIO DE TRABAJO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	14.122.000	
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
161	81	Para jornales de limpieza y conservación de edificios y locales ocupados por el Ministerio y sus dependencias centrales, incluso pagas extraordinarias en la cuantía que legalmente corresponda ..... 425.000	25.000	
		(Decreto 2187/1968, de 16 de agosto, en relación con la Ley de 21 de noviembre de 1931.)		
		<b>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario</b>		
173	81	<b>Personal vario sin clasificar</b>		
		3. Para retribuciones del profesorado de la Escuela de Capacitación Social ..... 907.706	91.000	
		(Decretos 2344/1967, de 21 de septiembre, y 2187/1968, de 16 de agosto, en relación con la Ley de 21 de noviembre de 1931.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 01</b> .....	<b>14.238.000</b>	
		<b>SERVICIO 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
131	81	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Secretario general Técnico ..... 216.000	3.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 02</b> .....	<b>12.000</b>	
		<b>SERVICIO 03.—DIRECCION GENERAL DE TRABAJO</b>		
		<b>Capítulo 1.— Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
131	81	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ..... 216.000	12.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 03</b> .....	<b>12.000</b>	
		<b>SERVICIO 04.—DIRECCION GENERAL DE PREVISION</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121	62	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Previsión ..... 216.000	12.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
		<i>Suma y sigue</i> .....	12.000	

04.—DIRECCION GENERAL DE PREVISION  
05.—DIRECCION GENERAL DE JURISDICCION DEL TRABAJO

MINISTERIO DE TRABAJO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econó- mica	Funcio- nal			
		<i>Suma anterior</i> .....	12.000	
441	62	<p>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</p> <p>Artículo 44.—<i>La Seguridad Social</i></p> <p><b>Instituto Nacional de Prevision</b></p> <p>Subconceptos 1 al 6. Se sustituyen estos conceptos por el siguiente:</p> <p>1. Aportación del Estado para atenciones de la Seguridad Social, con arreglo a las normas que se dicten por Orden ministerial ..... 3.000.000.000</p> <p>2. (7 antiguo). Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social.</p> <p>Se sustituye su redacción y dotación por las siguientes:</p> <p>Aportación del Estado en el tercer año del cuatrienio con arreglo a lo dispuesto en la disposición final tercera de la Ley número 38/1966 de 31 de mayo para financiación del régimen que la misma establece ..... 5.400.000.000</p>	5.589.214.000	
442	62	<p>Aportación especial del Estado para atenciones de Seguridad Social, con arreglo a las disposiciones en vigor que se acuerden por Orden ministerial.</p> <p>(Las modificaciones precedentes son consecuencia de la disposición adicional tercera del texto articulado 1 de la Ley 193/1963, de 28 de diciembre, de Bases de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 907/1966 de 21 de abril y de la disposición final tercera de la Ley 38/1966, de 31 de mayo.)</p>		600.000.000
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 04</b> .....	<b>5.589.226.000</b>	<b>600.000.000</b>
		<b>SERVICIO 05.—DIRECCION GENERAL DE JURISDICCION DEL TRABAJO</b>		
		<p>Capítulo 1. Remuneraciones de personal</p> <p>Artículo 11.—<i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i></p>		
111	61	<p>Presidente del Tribunal Central de Trabajo ..... 270.000</p> <p>Pagas extraordinarias ..... 27.000</p>		25.000
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
112	61	<p><b>Cuerpo de Magistrados de Trabajo</b></p> <p>Coefficiente 5,5</p> <p>Sueldo de 110 funcionarios, a 173.200 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ..... 35.285.000</p>	2.972.500	
113	61	<p><b>Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo</b></p> <p>Coefficiente 5.</p> <p>Sueldo de 98 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ..... 24.312.500</p>	2.048.500	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto por la Ley 102/1966, de 28 de diciembre, y Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	61	<p><b>Gastos de representación</b></p> <p>2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:</p> <p>Del Presidente del Tribunal Central de Trabajo ..... 270.000</p> <p>Del Director general de Jurisdicción del Trabajo ..... 216.000</p>		27.000
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 05</b> .....	<b>5.073.000</b>	

06. DIRECCION GENERAL DE PROMOCION SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econo- mica	Funcio- nal			
<b>SERVICIO 06.—DIRECCION GENERAL DE PROMOCION SOCIAL</b>				
<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>				
<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>				
121	332	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Promoción Social . . . . .	216.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos)		
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
161	336	2. Retribuciones de personal de servicios de la misma Escuela (incluso pagas extraordinarias) . . . . .	1.277.000	
		<b>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</b>		
181	332	Para abono de las obligaciones de Previsión Social de Personal afecto al Servicio de Universidades Laborales y al de la Escuela de Capacitación Social de Trabajadores, de conformidad con las disposiciones vigentes, incluso las de años anteriores . . . . .	1.013.000	
		(Los aumentos precedentes son consecuencia de lo dispuesto en el Decreto 2187 1968 de 23 de agosto en relación con la Ley de 21 de noviembre de 1931.)		
<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>				
<b>Artículo 61.—Formación Profesional de Adultos</b>				
611	332	Para el Programa de Formación Profesional Obrera . . . . .	3.500.000	
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
<b>Artículo 75.—A Empresas</b>				
751	332	Para la formación profesional de adultos . . . . .	4.200.000	
		(Las modificaciones consignadas en operaciones de capital obedecen a lo dispuesto en la Ley de Crédito de Inversiones Públicas para el presente ejercicio.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 06</b>	<b>298.000</b>	<b>35.900.000</b>

RESUMEN		Aumentos	Bajas
01.	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales . . . . .	14.238.000	
02.	Secretaría General Técnica . . . . .	12.000	
03.	Dirección General de Trabajo . . . . .	12.000	
04.	Dirección General de Previsión . . . . .	5.589.226.000	100.000.000
05.	Dirección General de Jurisdicción del Trabajo . . . . .	5.073.000	
06.	Dirección General de Promoción Social . . . . .	298.000	35.900.000
	<b>TOTALES</b>	<b>5.608.959.000</b>	<b>635.900.000</b>

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y AR

## SECCION DIECINUEVE

(En miles

ARTICULOS		SERVICIOS			
		01	02	03	04
Núm.	DENOMINACION	Ministerio. Subsecretaría y Servicios Ge- nerales	Secretaría General Téc- nica	Dirección General de Trabajo	Dirección General de Previsión
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>					
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>					
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....	167.199	—	—	—
12	Otras remuneraciones .....	2.617	406	406	406
13	Complemento familiar .....	—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....	—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....	—	—	—	—
16	Jornales .....	423	—	—	—
17	Personal eventual, contratado y vario .....	18.811	—	—	—
18	Cuota Seguros Sociales .....	1.563	—	—	—
19	Clases Pasivas .....	—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 1</i> .....	190.605	406	406	406
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>					
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....	4.096	—	—	—
22	Gastos de inmuebles .....	12.613	—	—	—
23	Transportes y comunicaciones .....	350	—	—	—
24	Diets, locomoción y traslados .....	11.368	—	—	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....	7.455	—	1.475	1.450
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios) .....	—	—	250.000	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación .....	2.815	—	—	—
28	.....	—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....	—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 2</i> .....	36.697	—	251.475	1.450
<b>INTERESES</b>					
31	De deuda representada por títulos valores .....	—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....	—	—	—	—
33	De depósitos .....	—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 3</i> .....	—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
41	Al Estado .....	—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....	11.000	—	—	—
43	A Corporaciones Locales .....	—	—	—	—
44	A la Seguridad Social .....	37.244	—	—	8.500.000
45	A Empresas .....	—	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....	1.600	—	—	—
48	A Familias .....	33.045	—	—	—
49	Al Exterior .....	17.780	—	—	105
	<i>Total Capitulo 4</i> .....	100.669	—	—	8.500.105
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....	329.971	406	251.881	8.501.961

**TICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

de pesetas)

MINISTERIO DE TRABAJO

05	06	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Dirección General de Jurisdicción del Trabajo	Dirección General de Promoción Social	Obligaciones a extinguir						
59.896	—	19	—	—	—	—	—	227.114
67.329	406	5	—	—	—	—	—	71.575
—	—	—	—	—	—	—	—	—
80	—	—	—	—	—	—	—	80
—	2.727	46	—	—	—	—	—	3.198
—	1.613	—	—	—	—	—	—	18.811
—	—	190	—	—	—	—	—	2.566
—	—	—	—	—	—	—	—	190
127.305	4.146	260	—	—	—	—	—	323.534
1.559	1.431	—	—	—	—	—	—	7.086
—	250	—	—	—	—	—	—	12.863
—	—	—	—	—	—	—	—	350
—	445	—	—	—	—	—	—	11.813
108	3.717	—	—	—	—	—	—	14.205
—	—	—	—	—	—	—	—	250.000
—	200	—	—	—	—	—	—	3.015
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
1.667	6.043	—	—	—	—	—	—	299.332
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	11.000
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	8.537.344
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	53.023	—	—	—	—	—	—	54.623
—	—	—	—	—	—	—	—	33.045
—	—	—	—	—	—	—	—	17.885
—	53.023	—	—	—	—	—	—	8.653.797
128.972	63.212	260	—	—	—	—	—	9.276.663

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04
Num	DENOMINACION		Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	Secretaría General Técnica	Dirección General de Trabajo	Dirección General de Previsión
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>						
<b>INVERSIONES REALES</b>						
61	.....		—	—	—	—
62	.....		—	—	—	—
63	.....		—	—	—	—
64	.....		—	—	—	—
65	.....		—	—	—	—
66	.....		—	—	—	—
67	.....		—	—	—	—
68	.....		—	—	—	—
69	.....		—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 6</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						
71	Al Estado .....		—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....		—	—	—	—
73	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
75	A Empresas .....		—	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....		—	—	—	—
78	A Familias .....		—	—	—	—
79	Al Exterior .....		—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 7</i> .....		—	—	—	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>						
81	Constitución de depósitos .....		—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....		—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....		—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....		—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....		150	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 8</i> .....		150	—	—	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>						
91	Devolución de depósitos .....		—	—	—	—
92	Amortización de deuda emitida a corto plazo .....		—	—	—	—
93	Amortización de deuda emitida a largo plazo .....		—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....		—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 9</i> .....		—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		150	—	—	—
<b>RESUMEN</b>						
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		329.971	406	251.881	8.501.961
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		150	—	—	—
	<b>Total general</b> .....		330.121	406	251.881	8.501.961

05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Dirección General de Jurisdicción del Trabajo	Dirección General de Promoción Social	Obligaciones a extinguir						
--	8.500	--	--	--	--	--	--	3.500
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	8.500	--	--	--	--	--	--	3.500
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	4.200	--	--	--	--	--	--	4.200
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	4.200	--	--	--	--	--	--	4.200
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	150
--	--	--	--	--	--	--	--	150
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	12.700	--	--	--	--	--	--	12.850
128.972	63.212	260	--	--	--	--	--	9.276.663
--	12.700	--	--	--	--	--	--	12.850
128.972	75.912	260	--	--	--	--	--	9.289.513



SECCION VEINTE  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

01. MINISTERIO SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Baja
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	831	Ministro .....	378.000	
	831	Subsecretario .....	270.000	
	831	Secretario general Técnico .....	216.000	
	841	Director general de Energía y Combustibles (nueva denominación) .....	216.000	
	835	Director general de Minas (nueva denominación) .....	216.000	
	835	Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales .....	216.000	
	835	Director general de Industrias Químicas y de la Construcción, Diversas .....	216.000	
		<b>1.944.000</b>		
Varios		Pagas extraordinarias .....	194.400	
		<b>2.138.400</b>		
			<b>189.000</b>	
(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos y Decreto número 1484/1968, de 11 de julio, en relación con el Decreto-ley número 8/1968, de 3 de octubre.)				
112	Varios	1. CUERPO DE INGENIEROS INDUSTRIALES		
		Coficiente 5.		
		Sueldo de 251 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	64.196.000	
		2. CUERPO DE AYUDANTES INDUSTRIALES		
		Coficiente 3.6.		
		Sueldo de 193 funcionarios, a 116.640 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	36.636.200	
		3. CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS		
		Coficiente 5.		
		Sueldo de 220 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	49.675.000	
		4. CUERPO DE AYUDANTES DE MINAS		
		Coficiente 3.6.		
		Sueldo de 112 funcionarios, a 116.640 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	20.855.000	
835		5. CUERPO DE INGENIEROS NAVALES		
		Coficiente 5.		
		Sueldo de 48 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	3.805.300	
		<i>Suma y sigue</i> .....	181.168.000	
				<b>189.000</b>

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
112		<i>Suma anterior</i> ... .. 181.368.000	130.000	
	831 6.	ESCALA TECNICA ADMINISTRATIVA A EXTINGUIDO		
		Coefficiente 4.		
		Sueldo de 13 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 3.128.000		
		<u>184.291.000</u>	15.526.000	
113		<b>Personal no escalafonado</b>		
		ANEXO I		
833	12	12 Ingenieros de Minas con coeficiente 5, a 162.000 pesetas ... 3.564.000		
831	1	1 Aparejador con coeficiente 3.6 ... .. 116.640		
835	1	1 Doctor en Ciencias Químicas con coeficiente 5 ... .. 162.000		
	5	5 Delineantes con coeficiente 2.3, a 74.520 pesetas ... .. 372.600		
832	2	2 Ingenieros Industriales con coeficiente 5, a 162.000 pesetas. 324.000		
		ANEXO II		
831	1	1 Delineante de la Oficina de Arquitectura con coeficiente 2.3. 74.520		
		<u>4.613.760</u>		
Varios		Trienios y pagas extraordinarias ... .. 960.840		
		<u>5.574.600</u>	717.000	
		(Las modificaciones de los dos conceptos precedentes obedecen a lo dispuesto por los Decretos-leyes números 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	231	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		Del Ministro ... .. 378.000		
		Del Subsecretario ... .. 270.000		
		<u>648.000</u>	36.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
123	134	Asignación especial por destino en el extranjero ... .. 2.821.000		
		(Decreto-ley número 15/1967, de 27 de noviembre.)	332.000	
		Artículo 16.—Jornales		
161	Varios	1. Para abono de los jornales y pagas extraordinarias que correspondan con arreglo a la Legislación Laboral a los productores en puestos de trabajo de carácter permanente para el sostenimiento regular de los Servicios: Mujeres de limpieza, Ordenanzas, Conductores, Botones, Auxiliares, Preparadores y Mozos de archivo y bibliotecas, museos y laboratorios, Electricistas, Carpinteros, Calefactores fogoneros, oficios varios, Verificadores, Marcadores y Vigilantes, Observadores, Guardas y Sondeadores ... .. 8.447.000		
831	2.	Para abono de los jornales y pagas extraordinarias que correspondan al personal de limpieza procedente del Servicio Nacional de Productividad Industrial, conforme a la Legislación Laboral vigente. (Decreto 2149/1967.) ... .. 212.000		
833	3.	Jornales del personal del Instituto Geológico y Minero de España e incentivos, horas extraordinarias, prolongación de jornada. (Crédito procedente del Patronato del Instituto Geológico y Minero de España. Decreto 2149/1967.) ... .. 4.251.000		
		<u>760.000</u>		
		(Decreto 2187/1968, de 16 de agosto, en relación con la Ley de 21 de noviembre de 1931.)		
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	17.571.000	

## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económicos	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	17.571.000	
		Artículo 17.— <i>Personal eventual, contratado y vario</i>		
172	Varios	Personal contratado del Departamento ..... 6.809.000		17.000
		(Artículo 14 de la Ley de Presupuestos y Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)		
173	831	Personal vario sin clasificar		
		7. Trienios del personal procedente del Servicio Nacional de Productividad Industrial. (Decreto 2149/1967.) ..... 1.039.720	140.000	
		(Por perfeccionamiento de estos derechos.)		
		Artículo 18.— <i>Cuota Seguros Sociales</i>		
181	Varios 831	1. Cuotas Seguros Sociales ..... 5.976.000		
		2. Cuotas Seguros Sociales del personal procedente del Servicio Nacional de Productividad Industrial ..... 2.139.000	386.000	
		(Decreto 2187/1968, en relación con la Ley de Seguridad Social.)		
		Capítulo 2.— <i>Compra de bienes corrientes y de servicios</i>		
		Artículo 21.— <i>Dotación ordinaria para gastos de oficina</i>		
		Se sustituye este concepto y su dotación por los siguientes:		
211	831	A disposición de la Junta de Compras para las atenciones de esta naturaleza ..... 6.920.000	3.038.000	
		(Por refundición de créditos, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 3186/1968, de 26 de diciembre; Ley de Contratos del Estado, y aplicación del Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 24.— <i>Dietas, locomoción y traslados</i>		
241	831	Dietas y gastos de locomoción por desplazamientos en España y en el extranjero que realicen el Ministro, Subsecretario, Secretario general Técnico y Directores generales, incluso el personal de escolta; por comisiones de servicios de los funcionarios del Departamento e indemnización por traslado de destino de los mismos ..... 13.747.000	68.000	
		(Decreto-ley número 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 25.— <i>Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
254 Nuevo	831	Para adquisición de libros, revistas y suscripciones a los mismos del Servicio de Productividad Industrial (para subsanar error de aplicación) .....	25.000	
		Artículo 27.— <i>Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</i>		
		Se sustituye este concepto y su dotación por los siguientes:		
271	831	A disposición de la Junta de Compras, para adquisición de mobiliario y material inventariable de oficina, máquinas de oficina y material inventariable de carácter técnico o específico de la actividad de los Servicios del Departamento, inclusive su conservación y reparación ..... 14.549.000	2.719.000	
		(Por refundición de créditos, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 3186/1968, de 26 de diciembre, y Ley de Contratos del Estado.)		
		Capítulo 4.— <i>Transferencias corrientes</i>		
		Art. 42.— <i>A Organismos autónomos</i>		
421	842	Subvención a la Junta de Energía Nuclear ..... 619.495.000	203.480.000	
		(Ley 42/1968, de 27 de julio, y Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre)		
		<i>Suma y sigue</i> .....	227.413.000	17.000

01. MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES  
 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA  
 03.—DIRECCION GENERAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES  
 (NUEVA DENOMINACION)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Excmo. Fiscal	Fiscal			
		<i>Cuenta anterior</i> .....	227,413,000	17,000
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		Artículo 61.—Programas de estaciones de reconocimiento de vehículos y Delegaciones		
011	033	Estaciones de reconocimiento de vehículos automóviles y Delegaciones del Ministerio de Industria .....	62,800,000	4,600,000
		(Ley de Créditos de Inversiones Publicas para el presente ejercicio.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 01</b> .....	<b>227,413,000</b>	<b>4,617,000</b>
		<b>SERVICIO 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
		<b>Gastos de representación</b>		
001	031	3. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Secretario general Técnico .....	216,000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina		
011	033	Se suprime este concepto y su dotación .....		785,000
		Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios		
033	031	Para iguales gastos del Servicio de Productividad Industrial (para subsanar error de aplicación) .....		35,000
		Artículo 27.—Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación		
011	031	Se suprime este concepto y su dotación .....		449,000
		(La supresión de este concepto y del 211 es consecuencia de lo establecido por Decreto 3126/1968, de 26 de diciembre, y Ley de Contratos del Estado.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 02</b> .....	<b>12,000</b>	<b>1,239,000</b>
		<b>SERVICIO 03.—DIRECCION GENERAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES (NUEVA DENOMINACION)</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
		<b>Gastos de representación</b>		
001	042	1. Indemnización por gastos de representación y otros inherentes al cargo, del Director general de Energía y Combustibles (nueva denominación) .....	130,000	
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Energía y Combustibles .....	216,000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos y Decreto número 1484/1968, de 11 de julio, en relación con el Decreto-ley número 8/1968, de 3 de octubre.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 03</b> .....	<b>12,000</b>	<b>12,000</b>

03.—DIRECCION GENERAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES  
(NUEVA DENOMINACION)

## 04.—DIRECCION GENERAL DE MINAS (NUEVA DENOMINACION)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

NOMBRACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumento-	Bajas
Econó- mica	Funcio- nal			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	12.000	
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</b>		
211 Antiguo	843	Se suprime este concepto y su dotación ... .. (Por refundición de créditos, al amparo de lo establecido en el Decreto 3186/1968 y Ley de Contratos del Estado.)		213.000
		<b>Artículo 27.—Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</b>		
271 Antiguo	843	Se suprime este concepto y su dotación ... .. (Por refundición de créditos, al amparo de lo establecido por Decreto 3186/1968, de 26 de diciembre, y Ley de Contratos del Estado.)		303.000
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		<b>Artículo 73.—A Empresas</b>		
751 Nuevo	833	Fondos de reestructuración de sectores (Minería de hulla) ... .. (Ley de Créditos de Inversiones Públicas del presente ejercicio.)	733.200.000	
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 03</b> ... ..	<b>733.212.000</b>	<b>516.000</b>
		<b>SERVICIO 04.—DIRECCION GENERAL DE MINAS (NUEVA DENOMINACION)</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121	833	1. Indemnización por gastos de representación y otros inherentes al cargo, del Director general de Minas (nueva denominación) ... .. 130.000		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Minas ... .. 216.000		
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos y Decreto número 1484/1968, de 11 de julio, en relación con el Decreto-ley número 8/1968, de 3 de octubre.)	12.000	
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</b>		
211 Antiguo	833	Para atenciones de esta naturaleza ... .. Se suprime este concepto y su dotación.		969.000
		<b>Artículo 27.—Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</b>		
271 Antiguo	833	Adquisiciones de mobiliario y material inventariable de oficinas, etc. ... .. Se suprime este concepto y su dotación. (La supresión de los dos conceptos precedentes obedece a la refundición de créditos realizada al amparo del Decreto 3186/1968, de 26 de diciembre, y Ley de Contratos del Estado.)		857.000
		<b>Capítulo 5.—Inversiones reales</b>		
		<b>Artículo 61.—Programa de investigación y explotación de aguas</b>		
621	832	Investigación científica y técnica de Centros del Estado (a cargo del Instituto Geológico y Minero de España) ... .. 3.300.000		3.900.000
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	12.000	5.726.000

04.—DIRECCION GENERAL DE MINAS (NUEVA DENOMINACION)  
 05.—DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS Y NAVALES  
 06.—DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS  
 Y DE LA CONSTRUCCION

MINISTERIO DE INDUSTRIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econo- mica	Funcio- nal			
		<i>Suma anterior</i> .....	12.000	6.726.000
622	833	Para la aplicación, según Código, a las actividades de investi- gación geológica, geotécnica, de yacimientos minerales, de captación de aguas subterráneas e inventario de recursos del subsuelo, incluidos la confección y publicación de mapas nacionales geológicos y mineros, así como de todas aquellas publicaciones propias del Instituto Geológico y Minero de España ..... 199.000.000	24.000.000	
		<b>Capítulo 1.—Transferencias de capital</b>		
		Art. 75.—A <i>Empresas</i>		
751 Antiguo	833	Fondos de reestructuración de sectores (Minería de hulla) ..... (Las modificaciones de los tres conceptos precedentes obedecen a lo dis- puesto en la Ley de Créditos de Inversiones Públicas para el presente ejercicio.)		709.300.000
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 04</b> .....	<b>24.012.000</b>	<b>715.026.000</b>
		<b>SERVICIO 05.—DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS Y NAVALES</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121	835	2. Se modifica la dotación de este subconcepto:  Complemento por dedicación absoluta y especial responsabi- lidad del Director general de Industrias Siderometalúrgi- cas y Navales ..... 216.000 (Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)	12.000	
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		Artículo 21.— <i>Dotación ordinaria para gastos de oficina</i>		
211 Antiguo	835	Se suprime este concepto y su dotación .....		401.000
		Artículo 27.— <i>Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</i>		
271 Antiguo	835	Adquisiciones de mobiliario y material inventariable, etc. .... Se suprime este concepto y su dotación. (La supresión de los dos conceptos precedentes obedece a la refundición de créditos realizada al amparo del Decreto 3186/1968, de 26 de diciembre, y Ley de Contratos del Estado.)		428.000
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 05</b> .....	<b>12.000</b>	<b>829.000</b>
		<b>SERVICIO 06.—DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y DE LA CONSTRUCCION</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121	Varios	2. Se modifica la dotación de este subconcepto:  Complemento por dedicación absoluta y especial responsabi- lidad del Director general de Industrias Químicas y de la Construcción ..... 216.000 (Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)	12.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	12.000	

06.—DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS  
Y DE LA CONSTRUCCION  
07.—DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS TEXTILES,  
ALIMENTARIAS Y DIVERSAS  
08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE INDUSTRIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	12.000	
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</b>		
211 Antiguo	Varios	Para atenciones de esta naturaleza .....		427.000
		Se suprime este concepto y su dotación.		
		<b>Artículo 27.—Mobiliario, equipos de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</b>		
271 Antiguo	Varios	Adquisiciones de mobiliario y material inventariable de oficinas, etc .....		455.000
		Se suprime este concepto y su dotación.		
		(La supresión de los dos conceptos precedentes obedece a la refundición de créditos realizada al amparo del Decreto 3186/1968, de 26 de diciembre, y Ley de Contratos del Estado.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 06</b> .....	12.000	882.000
		<b>SERVICIO 07.—DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS TEXTILES, ALIMENTARIAS Y DIVERSAS</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121	835	2. Se modifica la dotación de este subconcepto:		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas .....	216.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)	12.000	
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</b>		
211 Antiguo	835	Para atenciones de esta naturaleza .....		214.000
		Se suprime este concepto y su dotación.		
		<b>Artículo 27.—Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</b>		
271 Antiguo	835	Adquisición de mobiliario, material inventariable de oficina, etc .....		227.000
		Se suprime este concepto y su dotación.		
		(La supresión de los dos conceptos precedentes obedecen a la refundición de créditos realizada al amparo del Decreto 3186/1968, de 26 de diciembre, y Ley de Contratos del Estado.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 07</b> .....	12.000	441.000
		<b>SERVICIO 08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
113		<b>Personal no mecanizado</b>		
		<b>ANEXO IV</b>		
	835	2 Ayudantes Industriales procedentes de la Zona Norte de Marruecos, con coeficiente 3,6, a 116.640 pesetas .....	233.280	
	831	2 Profesores Mercantiles, con coeficiente 3,6, a 116.640 pesetas. ....	233.280	
		<i>Suma y sigue</i> .....	466.560	

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	AUMENTOS	BAJAS
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	466.500	
113	835	26 Auxiliares de Pesas y Medidas, con coeficiente 1,7, a 55.080 pesetas .....	1.432.080	
	Varios	Trienios y pagas extraordinarias .....	1.169.360	
			<u>3.068.000</u>	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)	215.000	
114	Nuevo	<b>Personal procedente de la Administración Civil de la Comisaría General y Administración Autónoma de la Guinea Ecuatorial</b>		
		<b>ANEXO I</b>		
	835	1 Ingeniero Industrial, con coeficiente 5 .....	102.000	
	835	3 Ayudantes Industriales, con coeficiente 3,6, a 116.640 pesetas .....	349.820	
	833	1 Ayudante de Minas con coeficiente 3,6 .....	116.640	
	831	1 Delineante, con coeficiente 2,3 .....	74.520	
	Varios	Trienios y pagas extraordinarias .....	384.920	
			<u>1.028.000</u>	
115	Nuevo	<b>Personal procedente de la Administración del Sahara</b>		
		<b>ANEXO I</b>		
	833	4 Ingenieros de Minas, con coeficiente 8, a 162.000 pesetas .....	648.000	
	833	9 Peritos de Minas, con coeficiente 3,6, a 116.640 pesetas .....	1.049.760	
	Varios	Trienios y pagas extraordinarias .....	387.240	
			<u>1.085.000</u>	
		(Los dos conceptos precedentes se crean en cumplimiento de lo ordenado por las Leyes 59 y 60/67, de 22 de julio, y disposiciones dictadas para su aplicación.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 08</b> .....	<u>3.388.000</u>	—

RESUMEN		AUMENTOS	BAJAS
01.	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales .....	227.413.000	4.617.000
02.	Secretaría General Técnica .....	12.000	1.239.000
03.	Dirección General de Energía y Combustibles (nueva denominación) .....	733.212.000	616.000
04.	Dirección General de Minas (nueva denominación) .....	24.012.000	715.026.000
05.	Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales .....	12.000	329.000
06.	Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción .....	12.000	882.000
07.	Dirección General de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas .....	12.000	441.000
08.	Obligaciones a extinguir .....	3.388.000	—
	<b>TOTALES</b> .....	<u>988.073.000</u>	<u>723.550.000</u>



## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y AR

## SECCION VEINTE

(En miles

ARTICULOS		SERVICIOS			
Núm.	DENOMINACION	01	02	03	04
		Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	Secretaría General Técnica	Dirección General de Energía y Combustibles	Dirección General de Minas
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>					
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>					
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....	192.004	—	—	—
12	Otras remuneraciones .....	5.239	406	406	406
13	Complemento familiar .....	—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....	—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....	—	—	—	—
16	Jornales .....	12.910	—	—	—
17	Personal eventual, contratado y vario .....	21.249	42	—	6.571
18	Cuota Seguros Sociales .....	8.115	—	—	—
19	Clases Pasivas .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 1</i> .....	239.517	448	406	6.977
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>					
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....	6.920	—	—	—
22	Gastos de Inmuebles .....	20.153	—	—	200
23	Transportes y comunicaciones .....	2.360	—	—	83
24	Dietas, locomoción y traslados .....	13.937	—	—	100
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....	2.274	2.700	150	70.015
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios) .....	—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación .....	14.549	—	—	—
28	.....	—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 2</i> .....	60.193	2.700	150	70.398
<b>INTERESES</b>					
31	De deuda representada por títulos valores .....	—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....	—	—	—	—
33	De depósitos .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 3</i> .....	—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
41	Al Estado .....	—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....	630.867	—	—	—
43	A Corporaciones Locales .....	—	—	—	—
44	A la Seguridad Social .....	—	—	—	—
45	A Empresas .....	—	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....	8.730	—	—	240
48	A Familias .....	—	—	—	240
49	Al Exterior .....	660	—	—	—
	<i>Total Capítulo 4</i> .....	640.257	—	—	480
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....	939.967	3.148	556	77.855

# TICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(de pesetas)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales	Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción	Dirección General de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas	Obligaciones a extinguir					
			2.853					104.857
406	406	406	3.388					11.091
								12.910
								27.262
								6.115
406	406	406	6.241					254.307
								8.920
								20.353
60	60	30						2.442
								4.007
								78.208
								14.249
60	60	30						133.591
								620.801
								3.870
								240
								600
								640.737
486	486	436	6.241					1.039.135

ARTICULOS		SERVICIOS			
Núm	DENOMINACION	01.	02.	03.	04.
		Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	Secretaría General Técnica	Dirección General de Energía y Combustibles	Dirección General de Minas
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>					
<b>INVERSIONES REALES</b>					
61	.....	62.800	—	—	—
62	.....	—	—	—	207.300
63	.....	—	—	—	—
64	.....	—	—	—	—
65	.....	—	—	—	—
66	.....	—	—	—	—
67	.....	—	—	—	—
68	.....	—	—	—	—
69	.....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i>	<b>62.800</b>	—	—	<b>207.300</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
71	Al Estado	—	—	—	—
72	A Organismos autónomos	56.000	—	—	—
73	A Corporaciones Locales	—	—	—	—
74	A la Seguridad Social	—	—	—	—
75	A Empresas	—	—	733.200	—
76	A Instituciones financieras	—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro	—	—	—	—
78	A Familias	—	—	—	—
79	Al Exterior	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i>	<b>56.000</b>	—	<b>733.200</b>	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>					
81	Constitución de depósitos	—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo	—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones	—	—	—	—
84	Adquisición de acciones	—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo	150	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i>	<b>150</b>	—	—	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>					
91	Devolución de depósitos	—	—	—	—
92	Amortización de deuda emitida a corto plazo	—	—	—	—
93	Amortización de deuda emitida a largo plazo	—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo	—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 9</i>	—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>118.950</b>	—	<b>733.200</b>	<b>207.300</b>
<b>RESUMEN</b>					
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>939.967</b>	<b>3.148</b>	<b>356</b>	<b>77.855</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>118.950</b>	—	<b>733.200</b>	<b>207.300</b>
	<b>Total general</b>	<b>1.058.917</b>	<b>3.148</b>	<b>733.756</b>	<b>285.155</b>

05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales	Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción	Dirección General de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas	Obligaciones a extinguir					
--	--	--	--	--	--	--	--	62.800
--	--	--	--	--	--	--	--	207.300
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	270.100
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	56.000
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	733.200
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	739.200
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	150
--	--	--	--	--	--	--	--	150
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	1.059.450
--	--	--	--	--	--	--	--	--
466	466	436	6.241	--	--	--	--	1.029.135
--	--	--	--	--	--	--	--	1.059.450
466	466	436	6.241	--	--	--	--	2.088.585

(Continuad.)